

1263616



RES. EXENTA N° 83

SAN ANTONIO, 01/02/2016

VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en el D.S. N° 1086/83 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.-
- 3°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 4°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 5°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República.
- 6°. Lo dispuesto en D.S. N°1198 del 08.09.2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO

- 1°. La solicitud de fecha 02/12/2015 para realizar evento masivo denominado "**Paseos Familiares a la Playa 2016**" a llevarse a efecto los días: 1 al 5 de febrero, 8 al 12 Febrero y 15 al 19 febrero del 2016
- 2°. La documentación presentada por el **Sr. Fernando Salame Saldías**, Alcalde I. Municipalidad de Lampa, estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 1000 personas por día.**

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE**, a **don Fernando Salame Saldías Plaza**, Alcalde I. Municipalidad de Lampa, para la realización de evento masivo, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : "PASEOS FAMILIARES A LA PLAYA 2016"
FECHA : 01 al 19 de Febrero 2016
HORA : Desde las 10:30 a 18:30
LUGAR : Playa Grande de Cartagena

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

3°. **TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, que podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO


MANUEL VILLATORO JEREZ
 GOBERNADOR PROVINCIAL

DISTRIBUCION:

- 1. I. Municipalidad de Cartagena
 - 2. Carabineros de San Antonio
 - 3. Pedro Bodar Naggi – SEREMI de Salud San Antonio
 - 4. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
 - 5. Of. Partes Gob. Prov.
- MVJ/JEC/vvm.-

